

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE ASPY GLOBAL SERVICES, S.A.U. E INDIRECTAMENTE DE SUS SOCIEDADES FILIALES

1. Introducción

El Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**”), en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado por unanimidad la venta del negocio de prevención al Grupo Echevarne, S.L. (la “**Operación**”), que se materializará a través de la venta de las acciones representativas del 100% del capital social de Aspy Global Services, S.A.U., e indirectamente sus filiales (i) Aspy Prevención, S.L.U.; (ii) Aspy Formación, S.L.U.; (iii) Aspy Salud Global, S.L.U. (el “**Grupo Aspy**”). A la fecha de emisión del presente informe (el “**Informe**”), la ejecución de la Operación está sujeta al cumplimiento de diversas condiciones suspensivas: (i) la autorización expresa o tácita por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; (ii) la aprobación de la Operación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en tanto que el perímetro de la transacción constituiría un activo esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”); y (iii) aprobación de la Operación por las entidades financiadoras de la Sociedad.

2. Objeto del Informe

Con ocasión de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad cuya celebración está prevista para el próximo 19 de diciembre de 2025, en primera convocatoria, y el 20 de diciembre de 2025, en segunda convocatoria, el Consejo de Administración emite el presente Informe al objeto de explicar a los accionistas la Operación y trasladar sus valoraciones al respecto, de cara a que decidan sobre su aprobación.

El presente Informe estará publicado en la página web corporativa www.atryshealth.com y a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General Extraordinaria a la que se someterá la aprobación de la Operación.

3. Aspectos normativos. Consideración del carácter esencial del activo objeto de la Operación

El artículo 160.f) LSC establece que *“Es competencia de la junta general deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos /... la adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de activos que figuren en el último balance aprobado.”*

Tal y como se expone en el punto 4 siguiente, la Operación se materializaría a través de la venta de las acciones representativas del 100% del capital social de la filial Aspy Global Services, S.A.U., e indirectamente de sus sociedades dependientes (i) Aspy Prevención, S.L.U.; (ii) Aspy Formación, S.L.U.; (iii) Aspy Salud Global, S.L.U. A juicio del Consejo de Administración, la Operación presenta una especial relevancia, por lo que procede

someter su ejecución a la aprobación de la Junta General de Accionistas. En este sentido, con independencia de que el importe de la Operación exceda o no del umbral previsto en el citado artículo 160.f) LSC, el hecho es que el negocio de la prevención que sería objeto de venta constituye una actividad importante dentro del Grupo.

4. Explicación de la Operación y recomendación del Consejo de Administración

El importe de la Operación asciende a 145 millones de euros (antes de cualquier eventual ajuste por deuda). Como es práctica habitual en este tipo de transacciones, el contrato de compraventa prevé un ajuste por deuda financiera a la fecha de ejecución (fecha de cierre), en base al cual queda automáticamente determinado, con posterioridad a la fecha de cierre de la Operación, el precio final a percibir por la venta. Además, la Operación prevé un precio adicional y contingente de 5 millones de euros en caso de transmisión ulterior por parte de Grupo Echevarne, S.L. a un tercero.

En este sentido el contrato de compraventa prevé que, en la fecha de cierre, el comprador pagará al vendedor una cantidad, a cuenta del precio final, calculada sobre la base del importe de la Operación y la mejor estimación posible de los ajustes procedentes; y con posterioridad al cierre, en atención a las cifras definitivas de deuda financiera a la fecha de cierre, se realizarán los ajustes correspondientes.

Además de la aprobación de la misma por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, la ejecución de la Operación está sujeta al cumplimiento de otras condiciones; en particular, la autorización por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la aprobación por las entidades financiadoras de la Sociedad.

Al tiempo de emitirse este Informe las condiciones suspensivas están pendientes de cumplimiento, sin perjuicio de que alguna de ellas podría ya haberse cumplido al tiempo de la celebración de la Junta General de Accionistas. En esta situación, en tanto la Operación sea aprobada por la Junta General de Accionistas y las demás condiciones suspensivas se cumplan en los plazos actualmente estimados, la previsión es que la Operación se ejecutaría dentro del primer trimestre del año 2026.

Se destaca, igualmente, que el contrato de compraventa, como es práctica habitual en este tipo de operaciones, establece un régimen de responsabilidad del vendedor respecto de eventuales futuras contingencias que puedan materializarse y que traigan causa en circunstancias anteriores a la fecha de la transmisión. Dentro de dicho régimen, como igualmente es práctica habitual en este tipo de operaciones, se incluyen límites cuantitativos y temporales a la eventual responsabilidad del vendedor.

Tras la desinversión en Aspy, la Sociedad estaría centrándose en aquellas áreas de negocio que, en atención a la posición de liderazgo que ostenta, permitirán continuar con la senda de creación de valor a largo plazo en mercados con expectativas de alta rentabilidad y mayor potencial de crecimiento. Los recursos obtenidos con la desinversión se destinarían a reducir deuda con una drástica reducción del ratio de endeudamiento Deuda Neta / Ebitda Ajustado LTM que pasará de 3,8 a 1,1 veces y comportará un ahorro de gastos financieros anuales de alrededor de 13 millones de euros. Por todo lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad recomienda de forma unánime a la Junta de Accionistas la aprobación de la Operación.

El impacto contable negativo en la cuenta de pérdidas y ganancias de la venta del Grupo Aspy se estima en 45 millones de euros a nivel consolidado. Las cifras de deterioro indicadas pueden sufrir ligeras variaciones según la evolución de la Deuda Financiera Neta del Grupo Aspy entre la fecha del 30 de septiembre 2025 y la fecha de cierre de la Operación.

5. Propuesta de acuerdo para su elevación a la Junta General de Accionistas que formula el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración ha acordado por unanimidad elevar a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta de acuerdo: *“Aprobar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160, apartado f) de la Ley de Sociedades de Capital, la venta de las acciones representativas del 100% del capital social de Aspy Global Services, S.A.U. y sus sociedades dependientes, todo ello en los términos señalados en el informe del Consejo de Administración, aprobado en la sesión celebrada el 3 de noviembre de 2025. Dicho informe, que describe las principales condiciones y términos de la operación de venta y las operaciones preparatorias, así como las consideraciones del Consejo de Administración sobre la oportunidad de la misma, ha estado publicado en la web corporativa www.atryshealth.com y a disposición de los accionistas desde la publicación de la convocatoria. Y, a estos efectos, instruir al Consejo de Administración para que realice todas las actuaciones que resulten necesarias o meramente convenientes para la ejecución de la operación.”*

En Madrid, a 3 de noviembre de 2025.

Santiago de Torres Sanahuja
El Presidente

Marian Isach Gabaldón

Jaime Cano Fernández

Josep María Echarri Torres

Antonio Baselga de la Vega

Anabel López Porta

Manuel Guerrero Maldonado

Miriam González Duránte

José Elías Navarro

Isabel Lozano Fernández